MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE

SUMINISTRO DE AVITUALLAMIENTO PARA LOS MEDIOS QUE PARTICIPEN EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LA ZONA PROXIMA AL CEDEFO DE LOS CABEZUDOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

2.- NÚMERO DE REGISTRO DEL CONTRATO

CONTR 2026 193255

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en el Suministro de Avituallamiento para el personal que participe en la extinción de incendios forestales en la zona próxima al Cedefo de los Cabezudos de la provincia de Huelva.

4.- CÓDIGO CPV

El código C.P.V. propuesto correspondiente a la presente contratación es el siguiente:

- Código CPV : 15900000-7

5.- FUNDAMENTOS DE LA ACTUACIÓN

Mediante el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, modificado por el artículo segundo del Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, se autorizó la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante la Agencia), con la finalidad atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz.

Con fecha 1 de enero de 2025 tiene el inicio del funcionamiento de la Agencia, con la entrada en vigor del Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, modificado por el artículo cuarto del Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril.

El artículo 6 de los Estatutos, modificado por el apartado cuarto del artículo cuarto del Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, entre las funciones, a) el desarrollo y ejecución de las políticas de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección civil, emergencias y extinción de incendios forestales, en particular las derivadas de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía y las derivadas de

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		20/05/2026 10:23:57	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwg84JG5xyJJ19PcE7KgMVr8707	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

los artículos 44 y 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, y de los artículos 94 y 99 de la Ley 3/2026, de 13 de Marzo, de Montes de Andalucía, en el ámbito regional y comarcal; f) La gestión de los incendios forestales que se produzcan, genere o no la activación de planes de emergencia, así como el conocimiento de la causa de los mismos, el análisis territorial de resultados y su evolución y su traslación en forma de informes técnicos motivados como base de las políticas preventivas.

Por su parte, el artículo 18 del referido Decreto establece, en su apartado d), modificado por el apartado noveno del artículo cuarto del Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, que corresponden a la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y Lucha contra incendios forestales "El desarrollo y ejecución de actuaciones dirigidas a coordinar la respuesta ante situaciones de emergencia en el territorio de Andalucía, directamente o a través de las personas titulares de los centros directivos en sus respectivos ámbitos competenciales".

6.- TIPO DE CONTRATO

Se trata de un Contrato de Suministro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se trata de un contrato menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la LCSP en relación con el artículo 131.3 del mismo texto legal, por ser su valor estimado inferior a 15.000 euros y su duración no superior a un año.

En relación con lo dispuesto en los artículos arriba referidos, se garantiza que en la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, por la especialidad de su objeto.

8.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

El presente contrato consiste en garantizar el Suministro de Avituallamiento para el personal que participe en la extinción de incendios forestales en la zona próxima al Cedefo de Los Cabezudos de la provincia de Huelva, a una distancia inferior a 40 km de dicho Cedefo, próximo a Almonte en la carretera Almonte Mazagon en el Km 14.

Teniendo en cuenta el factor limitante de la distancia para la presentación de la oferta, será necesario acreditar junto con la oferta económica, el domicilio social del establecimiento del proveedor.

Dependiendo de las dimensiones que tengan los siniestros demandarán más o menos personal, lo que contribuirá a tener que avituallar en mayor o menor medida. Es por este motivo que el número de suministro de las diferentes unidades puede variar.

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		20/05/2026 10:23:57	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwg84JG5xyJJ19PcE7KgMVr8707	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para poder realizar un suministro lo suficientemente ágil se realiza un contrato especifico para la Zona proxima al Cedefo de los Cabezudos de la provincia de Huelva.

La retirada de los alimentos y bebidas, una vez realizado el pedido podrá hacerlo cualquier trabajador autorizado de la Agencia, debiendo firmar el correspondiente albarán en el que indicará su nombre completo y DNI.

9.- EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Bocadillos variados fríos (100 gr. de fiambres variados)	UD	500		
Bocadillos variados calientes (150 gr. filete, etc.)	UD	500		
Piezas de fruta variada	UD	600		
Latas o botellas de refresco y zumos variados fríos. (Envases 33 cl).	UD	600		
			TOTAL	

Cada ración debe de ir en bolsas de plástico individuales y compuestas por un bocadillo, una pieza de fruta y refresco, agua o zumo.
Estas cantidades se han considerado estimadas, según los consumos históricos estudiados, por lo que la Agencia no tiene la obligación de agotarlas.

10.- OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Por las particularidades del suministro, se necesitará que a cualquier hora del día se puedan suministrar bocadillos (como mínimo) y fruta. Por tanto, el suministro se prestará las 24 horas del día.

11.- IMPORTE DE LICITACIÓN

- Importe (I.V.A. excluido) máximo de licitación: **7.000,00 €**
- Tipo de I.V.A.: 10%
- Importe (I.V.A. incluido): **7.700,00 €**

12.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Duración del Contrato: **Doce (12) Meses**

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		20/05/2026 10:23:57	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwg84JG5xyJJ19PcE7KgMVr8707	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

13.- OTROS DATOS DEL CONTRATO

¿Es una actuación financiada con fondos europeos?: **No**

Se solicita la adjudicación por el importe total de la licitación para que, en caso de bajas sobre dicho precio, se pueda disponer de la totalidad del importe a los efectos de solicitar mayor número de unidades de alguno de los elementos de la tabla de precios en caso de necesidad.
El presupuesto base se ha establecido mediante precios unitarios, asegurando así que la contratación se adapte a las necesidades reales de la Agencia durante la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 33 de la LCSP.

13.- FORMA DE PAGO

Toda factura debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

- Denominación social: **Agencia de Emergencias de Andalucía**
- NIF: **Q4101047A**
- Domicilio: **Edificio Expo. Calle Inca Garcilaso, 3. Sevilla 41092**

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1.- Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

- OFICINA CONTABLE : **A01004456**
- ÓRGANO GESTOR : **A01052012**
- UNIDAD TRAMITADORA: **GE0024302**

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. (En el caso de que el expediente

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		20/05/2026 10:23:57	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwg84JG5xyJJ19PcE7KgMVr8707	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO). La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura.

Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es https://face.gob.es/. Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos).

Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a través de SIREC – Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía.

El contrato se adjudicará a la empresa que, cumpliendo todos los requisitos solicitados, presente la oferta económica más baja.

15.- FECHAS DEL CONTRATO

- Fecha de adjudicación: la del Informe de Necesidad y Aprobación del gasto.
- Fecha de formalización: la de la notificación de la Orden de Encargo.
- Fecha prevista de inicio del contrato: al día siguiente de notificación de la orden de encargo o el que se establezca al efecto.

16.- PROPUESTA DE PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

- Cargo: Técnico de supervisión de la provincia de Huelva

17.- PARTIDA PRESUPUESTARIA PROPUESTA

Se propone la siguiente partida presupuestaria:

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		20/05/2026 10:23:57	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwg84JG5xyJJ19PcE7KgMVr8707	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANUALIDAD	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	7.700,00 €	0139010000 G/44E/22710/00 01

Fdo. Antonio Joyanes González
Subdirector de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales

ANTONIO JOYANES GONZALEZ		20/05/2026 10:23:57	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwg84JG5xyJJ19PcE7KgMVr8707	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	